

ORDENANZA n° 1817

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO: La solicitud efectuada a esta Bancada por los miembros de la Comisión Vecinal “2 de Abril”; y

CONSIDERANDO: Que las calles que pertenecen a dicho barrio y que han sido enumeradas, es con el objeto de ubicarlas en la traza de la ciudad, hasta tanto se les otorgue un nombre definitivo;

Que lo solicitado por los vecinos de dicho Barrio, que han peticionado a este bloque se designe el nombre definitivo que nos han acercado y se detallan a continuación:

Calle n° 4 por “EX-COMBATIENTES”

Calle n° 9 por “MALVINAS ARGENTINAS”

Calle n° 10 por “ALFEREZ SOBRAL”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Ordénese que las calles N° 4, 9 y 10 del Barrio “2 de Abril” pasen a denominarse de la siguiente manera:

Calle n° 4: “EX- COMBATIENTES”

Calle n° 9: “MALVINAS ARGENTINAS”

Calle n° 10: “ALFEREZ SOBRAL”

En homenaje a todos aquellos que por su valor y arrojo trataron de recuperar parte de nuestro suelo patrio que se encuentra en manos de un imperialismo inescrupuloso, y en el nombre del “ALFEREZ SOBRAL” nombrar a todos los héroes que dejaron su vida en aquellas tierras nuestras.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, agosto 29 de 1994.